Presidencia

CERTIFICACIÓN

CERT26-001364 / AGEO 13082000
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2026

El Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025

TENIENDO EN CUENTA

Que el Área Administrativa, Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas, mediante Memorando No. MEM26-00011366 de fecha 04 de noviembre 2026, presentó los estudios previos para el contrato de prestación de servicios de apoyo y la justificación técnica para la contratación del objeto denominado:

"Prestar, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de apoyo operativo y logístico al Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas, para la ejecución de las actividades requeridas en el marco de sus funciones."

Que, en el citado documento, el Área Administrativa justificó de manera expresa, bajo su estricta responsabilidad técnica y operativa, la insuficiencia del personal de planta adscrito a la dependencia para atender las obligaciones específicas objeto de la futura contratación.

Que es competencia exclusiva del área requirente evaluar, medir y certificar la carga laboral, la disponibilidad real de tiempo de sus funcionarios y la necesidad del servicio en sus respectivas dependencias, por ser quienes detentan el control operativo directo de la gestión.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

CERTIFICA

Que con fundamento en la justificación técnica de necesidad, capacidad operativa e insuficiencia de personal remitida por el Área Administrativa Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas, mediante Memorando No. MEM26-00011366 de fecha 04 de noviembre 2026 se establece que la planta de personal actual de dicha dependencia resulta insuficiente para asumir las actividades específicas para:

"Prestar, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de apoyo operativo y logístico al Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas, para la ejecución de las actividades requeridas en el marco de sus funciones."

Que de acuerdo con lo indicado en los estudios previos:

"*La contratación requerida corresponde, por tanto, a una necesidad directamente asociada al funcionamiento de la Entidad y específicamente al cumplimiento de las funciones atribuidas al Área Administrativa y al Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas. El servicio tendrá carácter de apoyo a la gestión, toda vez que las actividades a desarrollar son predominantemente operativas y logísticas y están dirigidas a facilitar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Grupo.*

En ese sentido, las actividades del contratista estarán circunscritas a brindar apoyo en la preparación, organización y disposición de los espacios; apoyar las actividades logísticas requeridas para reuniones, eventos y demás escenarios

Presidencia

atendidos por el Grupo; colaborar en las labores operativas necesarias antes, durante y después de dichas actividades; y desarrollar las demás actuaciones de apoyo directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

(…)

En el presente caso, la necesidad se encuentra vinculada con la prestación continua y oportuna de los servicios operativos y logísticos requeridos para atender las actividades propias del Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas. Teniendo en cuenta la dinámica de las actividades a su cargo y los diferentes requerimientos asociados a eventos, reuniones protocolarias y de trabajo y al funcionamiento de los espacios atendidos por el Grupo, se requiere contar con apoyo adicional para atender adecuadamente dichas labores."

La presente certificación se expide a solicitud de la dependencia interesada, de conformidad con el memorando No. MEM26-00011366 de fecha 04 de noviembre 2026 y los estudios previos adjuntos y no exime el cumplimiento y aplicación de las normas que rijan el proceso de contratación.

Cordialmente,



WILLIAM ANDRÉS MOLINA AGUDELO
Jefe Oficina de Talento Humano
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diego Alejandro Cubillos Lara Técnico, Grupo de Gestión de Personal Oficina de Talento Humano	José Robinson Ferrucho Ortiz Coordinador, Grupo de Gestión de Personal Oficina de Talento Humano	William Andrés Molina Agudelo Jefe de Oficina Oficina de Talento Humano

Presidencia